

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 047 2016-MPH/GDT

VISTO:

08 FEB. 2016

El expediente administrativo N° 2592-2016, sobre autorización para instalación de anuncio publicitario, presentado por VICTOR JUSTINO SEMINARIO SANCHEZ,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

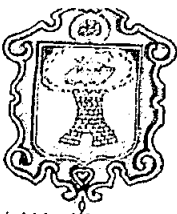
Que, Víctor Justino Seminario Sánchez y en representación con poder simple de Halmar Bruno Gamarra Gonzales representante legal de la Empresa VIEW MEDIA SAC, quien solicita autorización para instalación de pantalla Led publicitario televisado en el Terraguero Municipal, adjunta entre otros la Carta N° 003-2016-OPD/TMLA/ADM por el cual el administrador del Terrapuerto Municipal autoriza el uso de las instalaciones del Terrapuerto Municipal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A publicada con fecha 29 de febrero del 2012, se ha aprobado el Reglamento de Anuncios Publicitarios para el distrito de Ayacucho, en cuyo artículo primero se establece que: *"... Las presente Ordenanza regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la ubicación de elementos y avisos publicitarios en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de conservar y preservar el ornato, la estética urbana y la calidad del paisaje de la ciudad, la prevención del impacto visual negativo, así como la seguridad de los ciudadanos, de los predios urbanos y de las áreas de dominio público..."*;

Que, el artículo 22 de la misma norma municipal señala que: Las características o ubicación de los elementos de publicidad exterior no deben afectar el carácter constitutivo de la arquitectura de la ciudad. *Está prohibida la instalación de elementos de anuncios y avisos publicitarios en los siguientes casos y condiciones:*

1. Dentro y en el perímetro de las plazas, alamedas, parques, jardines y similares de uso público.





Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Telef. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

2. Frente o sobres áreas verdes, excepto publicidad ecológica.
3. Que, ocupen total o parcialmente las superficies de veredas, pistas, sardineles separadoras centrales y bermas laterales de las vías.

Que, realizada la evaluación de estos actuados, se tiene que el expediente administrativo no reúne los requisitos establecidos en el ítem 56 - 56.3 del TUPA vigente aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A, además de ello el anuncio publicitario materia del presente acto administrativo, pretende ubicarse dentro de bienes de dominio público o dominio público, lo cual está terminantemente prohibido por mandato imperativo del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A y por último la Carta N° 003-2016-OPD/TMLA/ADM por el cual el administrador del Terrapuerto Municipal autoriza el uso de las instalaciones del Terrapuerto a favor del solicitante, no tiene eficacia legal por no haberse expedido con arreglo a lo señalado en el artículo 32 de la referida norma municipal; en consecuencia deviene en improcedente lo solicitado por no cumplir con los requisitos previstos en el marco legal municipal vigente;

En uso de las facultades conferidas, por el artículo 39 e la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud sobre autorización de anuncio publicitario, solicitado por **VICTOR JUSTINO SEMINARIO SANCHEZ** como apoderado de Halmar Bruno Gamarra Gonzales representante legal de la Empresa **VÍEW MEDIA SAC**, para la instalación de un anuncio publicitario Pantalla Led Televisivo de 4.00 m x 3.00 m de dimensión en el frontis de la portada principal del Terrapuerto Wari, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias **RECOMENDADOLE** que se tenga una efectiva evaluación técnica en situaciones como el presente, cumpliendo en todos sus extremos con lo estipulado en el TUPA vigente y el contenido de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la persona antes indicada con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO I. HINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 08 FEB 2016
Oficio Circ. N° 353-2016-UTD-SG-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-047-2016-HPH/EDL
de fecha: 08 FEB 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

